

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION NO. 527

( Septiembre 5 de 1972 )

Por la cual se restablecen rutas y horarios a una Empresa de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

en uso de sus facultades  
legales y en especial de  
las que le confieren los  
Decretos Nos. 770 de 1968  
1421 de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto Nacional del Transporte mediante providencia de noviembre 11 de 1.969, dando ejecución a un fallo del Consejo de Estado anuló la resolución 423 de mayo 8 de 1.968 emanada de la División de Transporte del Ministerio de Fomento y restableció la vigencia de la Resolución 152 de julio 30 de 1.958 por medio de la cual se autoriza a la Nueva Flota Ayacucho Ltda., la prestación del servicio de Transporte en las rutas BOGOTA - ZIPAQUIRA - BOGOTA - SESQUILE; BOGOTA - POZO TIZADO - (TAUSA) y BOGOTA - VILLAPIEZON y viceversa.

Que igualmente la sentencia del Consejo de Estado restableció la vigencia de la Resolución 242 de Diciembre 11 de 1.958 emanada de la Honorable tendencia Nacional del Transporte por medio de la cual se sancionó horarios en la ruta BOGOTA - ZIPAQUIRA a las Empresas Transportes ALIENIA S.A., FLOTA AERDINA LTDA., TRANSPORTES ALIANZA LTDA., FLOTA ZIPAQUIRA, y FLOTA AYACUCHO LTDA..

Que por Resolución 165 de junio 23 de 1.971 el Instituto Nacional del Transporte en virtud del artículo 31 del Decreto 1393 le canceló la Licencia de funcionamiento a dicha empresa.

Que posteriormente por Resolución 476 de Diciembre 30 de 1.971 revocó la Resolución 165 de junio 23 de 1.971 y autorizaba a la empresa Nueva Flota Ayacucho para poder continuar prestando el servicio público de Transporte de pasajero en la ruta BOGOTA - ZIPAQUIRA y viceversa, de acuerdo a los horarios autorizados por la Resolución 242 de Diciembre 11 de 1.958.

Que por lo expuesto, y para dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, de restablecerle los derechos que gozaba la Nueva Flota Ayacucho Ltda. en virtud de las Resoluciones 152, 242 y 476.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase a la Empresa Nueva Flota Ayacucho Ltda. para establecer el servicio de Transporte en vehículo tipo bus ordinario, autorizados por la Resolución 242 de diciembre 11 de 1.958 y por la Resolución 985 de septiembre 26 de 1.967, para dar cumplimiento a la sentencia del Honorable Consejo de Estado en las siguientes condiciones:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
BOGOTA  
440192  
Tel. 419100 - 449110

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

( 2 )

RESOLUCION No. 527

BOGOTA - ZIPAQUIRA 05:15 - 06:00 - 06:30 - 08:15 - 09:15 - 10:00 - 11:00 - 12:00  
13:15 - 14:30 - 16:00 - 17:30 - 18:45 - 19:45 - 20:45 - 21:45  
21:45 diario

ZIPAQUIRA - BOGOTA 04:00 - 04:30 - 05:00 - 05:45 - 06:45 - 08:45 - 09:45 - 10:45  
11:15 - 12:15 - 12:50 - 14:15 - 16:15 - 18:15 - 19:30 - 20:45  
21:00 diario.

BOGOTA - SOPO 06:00 - 07:20 - 10:30 11:00 - 13:00 - 15:45 - 17:45 diario

SOPO - BOGOTA 06:45 - 10:00 - 12:45 - 16:00 - 18:00 - 19:00 diario

ZIPAQUIRA - SOPO 12:30 - 14:00 diario

SOPO ZIPAQUIRA 06:00 - 07:30 diario

BOGOTA - SESQUILE 17:00 diario

SESQUILE - BOGOTA 07:00 diario

BOGOTA - POZO HONDO ( VIA TAUSA ) 16:30 diario

POZO HONDO ( VIA TAUSA ) BOGOTA 05:00 diario

VILLAPINZON - BOGOTA 04:30 diario

BOGOTA-VILLAPINZON 05:00 diario

ARTICULO SEGUNDO .- La presente Resolución deroga en lo pertinente las providencias anteriores en que se haya otorgado honorarios a la empresa NUEVA FLOTA AYACUCIO LTDA., en las siguientes rutas:

ZIPAQUIRA - BOGOTA y viceversa

BOGOTA - SESQUILE y viceversa

BOGOTA - POZO HONDO ( VIA TAUSA ) y viceversa

BOGOTA - SOPO y viceversa

VILLAPINZON - BOGOTA y viceversa

SOPO - ZIPAQUIRA y viceversa

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Transporte y Tránsito y las de policía serán las encargadas de hacer cumplir la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra esta Resolución solo procede, por lo visto, el recurso de reposición.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. 527

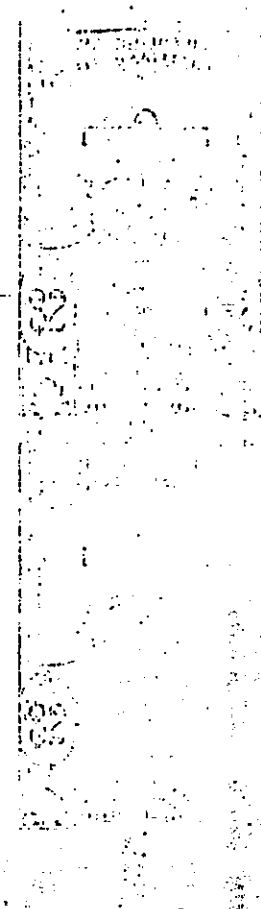
( 3 )

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los cinco (5) días del mes de septiembre  
de mil novecientos setenta y dos (1972).

ROBERTO VALENCIA COSSIO  
Director General

*Rafael Patiño Londono*  
RAFAEL PATIÑO LONDONO  
Secretario General



MINISTERIO DE LA GUERRA  
Secretaría General

Señor Sr. de Separación de la

En la lista militar personal que el

don *RODRIGUEZ DE LA CRUZ*

en su calidad de *Comandante* de la

*Compañía de Artillería*

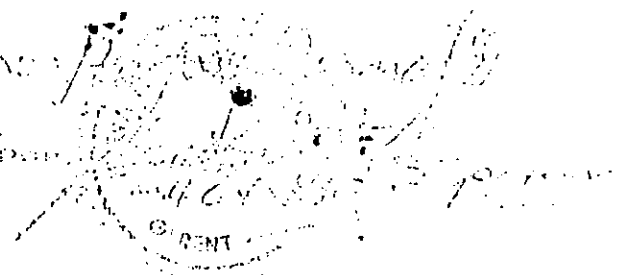
Le presento a usted, Sr. de Separación, el

que procede a continuación por la

de la *Compañía de Artillería*

EL NOMBRE

EN SU CALIDAD



DE LA